



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 229 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional del Agricultura Cajamarca de fecha 28 de junio del 2024 en el Oficio N.º 347-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 27 de junio del 2024 con MAD: 9691268 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Que, a través del Oficio N.º 347-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 27 de junio del 2024 con MAD: 9691268 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, la designación como FEDATARIO de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca al señor **JESÚS MANUEL LÓPEZ TERÁN**, adjunto informe para su conocimiento y trámite correspondiente

En ese sentido, el Director Regional de Agricultura Cajamarca mediante proveído de fecha 28 de junio del 2024 solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, proyecta la resolución correspondiente designando al señor **JESÚS MANUEL LÓPEZ TERÁN** como FEDATARIO de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

Que, mediante el Informe N.º 93-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 26 de junio del 2024 con registro MAD N.º 9689690 emitido por el CPC Manuel Bardales Taculí, Resp. de Recursos Humanos comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, que:

Con la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 287-2022-GR-CAJ-DRA de fecha 27 de julio del 2022, se designa como FEDATARIO de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, al Señor Segundo Manuel Antonio Soriano Murga y con la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 176-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 24 de mayo del 2024 en su art. Primero indica DECLARAR CESE DEFINITIVO a partir del 07 de junio del 2024 al mencionado servidor.

Teniendo en cuenta la documentación anterior y a la fecha no se cuenta con un servidor FEDATARIO a quien se requiere con suma urgencia en tanto esta oficina tiene que remitir documentos fedeateados a la Fiscalía, Poder Judicial, Contraloría y otras entidades, así como a servidores de la Entidad (activos y pensionistas) que solicitan documentación de nuestro Sector es que me permite PROPOSICIÓN a su Despacho se considere como FEDATARIO en reemplazo del señor Segundo Manuel Antonio Soriano Murga al Servidor JESÚS MANUEL LÓPEZ TERÁN, salvo mejor parecer.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 176-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 24 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero:

“DECLARAR EL CESE DEFINITIVO del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, a partir del 07 de junio del 2024, por límite de edad setenta años, al servidor civil SEGUNDO MANUEL ANTONIO SORIANO MURGA, en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, del Régimen



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 229 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

Laboral Decreto Legislativo N.º 276, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución”.

Que, mediante de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 287-2022-GR-CAJ-DRA de fecha 27 de julio del 2022 resuelve en su artículo primero: “**DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, por el periodo de dos (02) años a los siguientes servidores públicos:**

- *Maria Celina Cabellos Bringas*
- *Segundo Manuel Antonio Soriano Murga”.*

Que, el inciso 1) del artículo 138 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”.

Que, asimismo el numeral 2 del Artículo 138 del Decreto Supremo antes invocado, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autentificar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido es esta ultima para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlo como prueba.

Que, los fedatarios también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la entidad de suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, tal como lo prevé el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, además mediante Reglamento de Fedatarios en las Dependencias y Entidades del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 283-2003-GR-CAJ/P, de fecha 02 de julio de 2003, se establecen las normas para la designación y el desarrollo de las funciones, en materia de su competencia, para aquellos funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública Regional, designados para desempeñarse como fedatarios, por espacio de dos (2) años.

Que, en aras optimizar el servicio de Fedatario en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, más aún cuando el fedatario designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 287-2022-GR-CAJ-DRA de fecha 27 de julio del 2022, pasó a situación de cese por límite de edad, y siendo necesario el servicio de Fedatario para realizar las autenticaciones de los documentos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JU se deber emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.º 004-20019-JRS, TUO de Ley



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 229 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatario de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca en adición a sus funciones, por el periodo de 2 (dos) años al señor **JESÚS MANUEL LÓPEZ TERÁN** con DNI N.º 48426256.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el fedatario designado lleve un Libro de Registro de Autenticaciones y Certificaciones de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones, precisando que sus funciones lo desempeñarán de manera ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal las resoluciones que se opongan a la vigencia de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor **JESÚS MANUEL LÓPEZ TERÁN** y demás Oficinas Competentes, asimismo **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR